

Nuevo reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas

Lima, martes 28 de febrero de 2023

Alerta Legal Financiera

REGULACIÓN BANCARIA Y DE SEGUROS

Mediante Resolución SBS No. 00689-2023 (la “Resolución”), publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de febrero de 2023, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (“SBS”) aprobó el “Reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas” (el “Reglamento”) y modificó el TUPA de la SBS.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

Actualizar la regulación aplicable a la apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas y uso de locales compartidos.

¿A quiénes afecta?

Empresas de operaciones múltiples, empresas especializadas, bancos de inversión y empresas de seguros, señaladas en los literales A, B, C y D del artículo 16 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley No. 26702, al Banco de la Nación, al Banco Agropecuario, a la Corporación Financiera de Desarrollo (Cofide), al Fondo Mivivienda S.A. y a las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico (EEDE) (las “empresas”).

¿Cuándo entra en vigencia?

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de mayo de 2023, fecha a partir de la cual quedará sin efecto el Reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas y uso de locales compartidos, aprobado por la Resolución SBS No. 4797-2015, así como los Oficios Múltiples No. 19330-2020 y No. 22226- 2020.

Las disposiciones normativas más relevantes de la Resolución son las siguientes:

1. Aprobación del nuevo Reglamento: Se establece que las empresas deben contar con políticas y procedimientos aprobados para la apertura, conversión, traslado y cierre de oficinas, que consideren:

- i. Criterios para la apertura, conversión, traslado y cierre de oficinas, y aprobación del Directorio;
- ii. En caso de apertura de oficinas debe desarrollarse un perfil de factibilidad económica;
- iii. Para el traslado o cierre de oficinas deben definirse lineamientos de actuación para informar al público de estos movimientos con la debida anticipación (salvo los casos de cierre fortuitos o motivos de fuerza mayor) y para mantener una adecuada atención de los clientes que puedan verse afectados;
- iv. Implementación de medidas de seguridad;
- v. Publicar en su sitio web la relación de oficinas, y controles para su actualización oportuna.

Asimismo, se han establecido disposiciones para que las empresas puedan solicitar una autorización general o autorización específica para la apertura, conversión, traslado o cierre de sus oficinas ubicadas en territorio nacional.

Además de ello, las empresas deberán elaborar una programación anual de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas indicando si utilizará la modalidad de local compartido; asimismo, las empresas deben remitir dentro de los primeros treinta (30) días calendario del mes de enero de cada año un inventario de las oficinas en funcionamiento con corte al cierre del ejercicio anterior de acuerdo con el formato del Anexo C del Reglamento; el mismo que deberá empezar a enviarse a la SBS en el mes de enero de 2024 con información a diciembre de 2023.

2. Modificaciones al TUPA de la SBS:

- Han sido creados los procedimientos No. 211 “Autorización general para la apertura, traslado, conversión o cierre de oficinas de las empresas del sistema financiero autorizadas a captar depósitos del público o de las empresas del sistema de seguros” y No. 212 “Autorización específica para la apertura, traslado, conversión o cierre de oficinas de las empresas del sistema financiero autorizadas a captar depósitos del público o de las empresas del sistema de seguros”.
- Ha sido modificada la denominación y el contenido del procedimiento No. 15 “Autorización de apertura, traslado o cierre de sucursales de las empresas del sistema financiero autorizadas a captar depósitos del público o de las empresas del sistema de seguros”.
- Han sido eliminados los procedimientos No. 11, No. 12, No. 13, No. 14 y No. 16 que regulaban la apertura, traslado, conversión y cierre de oficinas, así como la autorización para el uso de locales compartidos.

Pueden acceder al texto completo de la norma en el siguiente enlace

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-reglamento-de-apertura-conversion-traslado-o-c-resolucion-sbs-no-00689-2023-2155601-1/>

En caso requiera más información sobre la norma comentada puede contactarse con nosotros.

La presente alerta legal señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.